



SALUD Y SEGURIDAD ESTATUTOS DEL COMITÉ

PROPÓSITO

El objetivo principal del Comité de Salud y Seguridad (el “**Comité**”) de la Junta Directiva (la “**Junta**”) de Pan American Silver Corp. (la “**Empresa**”) es brindar supervisión y orientación con respecto a:

- a. la realización de actividades a lo largo del ciclo de vida de todas las minas y proyectos de desarrollo de manera segura y responsable mediante la aplicación de prácticas prudentes de diseño y operación, así como la educación y capacitación de los empleados y contratistas de la Empresa;
- b. las políticas, prácticas y enfoque de la Empresa en materia de salud y seguridad, incluyendo lo relativo a las instalaciones críticas y los sistemas de gestión de relaves; y
- c. la información pública y otras comunicaciones de la Empresa en materia de salud y seguridad.

COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Comité estará integrado por no menos de tres miembros de la Junta Directiva.

La Junta será quien designe a los miembros del Comité anualmente y podrá, en cualquier momento, remover o reemplazar a cualquiera de ellos y cubrir el puesto vacante con otro miembro de la Junta, según sea necesario. La mayoría de los miembros del Comité deberán ser independientes¹.

La Junta designará a un presidente (el “**Presidente**”) de entre los miembros del Comité. El Presidente será independiente. Si el Presidente no está presente en alguna de las reuniones del Comité, se elegirá a otro de los miembros que sí esté presente en la reunión para que la presida.

La mayoría de los miembros constituirá el quórum para las reuniones del Comité, ya sea que estén presentes en persona, por teléfono o mediante cualquier otro dispositivo de telecomunicación que permita a todos los participantes en la reunión hablar y escucharse mutuamente.

El Comité hará todo lo posible por reunirse al menos cuatro veces cada año fiscal, en las fechas que el propio Comité determine, y celebrará reuniones adicionales cuando sea necesario. El Comité establecerá sus propios procedimientos para las reuniones, llevará un registro de sus deliberaciones e informará periódicamente a la Junta Directiva.

El Comité puede actuar con el consentimiento unánime por escrito de sus miembros. Para que una resolución sea válida y entre en vigencia, debe contar con la aprobación escrita de los miembros del Comité durante una reunión debidamente convocada.

¹ La “independencia” de un director se determinará de acuerdo con las leyes, normas, reglamentos y directrices de todas las autoridades reguladoras de valores pertinentes, incluyendo, entre otras, las comisiones de valores en cada una de las provincias y territorios de Canadá y la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos, y las bolsas de valores en las que se coticen las acciones de la Empresa, incluyendo, entre otras, la Bolsa de Valores de Toronto y la Bolsa de Valores de Nueva York.



RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

Las responsabilidades y obligaciones del Comité son las siguientes:

- a. revisar y, si procede, proporcionar orientación con respecto al desarrollo de los objetivos, políticas, prácticas y programas de la Empresa en lo que respecta a la salud y la seguridad personal y operativa, incluso con respecto a instalaciones críticas como instalaciones de relaves y plataformas de lixiviación en pilas;
- b. supervisar la revisión y evaluación periódicas que realiza la dirección sobre las políticas y prácticas de salud y seguridad, teniendo como objetivo garantizar que la Empresa y sus subsidiarias operen de manera segura y en cumplimiento con las leyes, reglamentos y normas aplicables, incluyendo las adoptadas o establecidas voluntariamente por la Empresa;
- c. recibir periódicamente informes de la dirección sobre cambios o novedades en las leyes, reglamentos y normas de salud y seguridad, así como sobre prácticas emergentes, que sean aplicables a la Empresa y a los países y regiones en los que esta desarrolla actividades y que puedan tener un impacto significativo en la misma, y supervisar la respuesta de la dirección a dichos cambios y su cumplimiento;
- d. recibir y revisar los informes de la dirección con respecto a las auditorías de los programas de salud y seguridad, las instalaciones críticas y los sistemas de gestión de relaves, y los planes de preparación y respuesta ante emergencias, y considerar los resultados y hallazgos de dichas auditorías, incluyendo las respuestas y recomendaciones de la dirección al respecto;
- e. recibir y revisar los informes de la dirección sobre asuntos importantes de salud y seguridad, y formular recomendaciones a la Junta Directiva al respecto;
- f. Supervisar el desarrollo y mantenimiento por parte de la dirección de los programas educativos para sus empleados con respecto a los posibles riesgos para la salud y la seguridad, y asegurarse de que la Empresa proporcione a sus empleados las herramientas y la capacitación adecuadas para ejecutar sus funciones laborales de manera que se minimicen o mitiguen dichos riesgos;
- g. revisar y aprobar los objetivos anuales determinados por la dirección, tomando como referencia las metas, políticas y programas de la Empresa en materia de salud y seguridad, y supervisar el desempeño en relación con dichos objetivos;
- h. revisar y supervisar las actividades de la dirección para garantizar que identifique los principales riesgos y oportunidades para la Empresa relacionados con la salud y la seguridad, y que asigne los recursos adecuados para abordar dichos riesgos y oportunidades;
- i. supervisar los programas de la dirección para promover y facilitar la participación de los empleados en el desarrollo y la implementación de las normas y prácticas de salud y seguridad de la Empresa, y asegurarse de que la Empresa proporcione a sus empleados las herramientas, la educación y la capacitación adecuadas para ejecutar sus funciones laborales de manera que se minimicen o mitiguen los riesgos relacionados con las mismas;
- j. recibir y considerar los informes de la gerencia con respecto a cambios significativos en la exposición al riesgo relacionados con asuntos de salud y seguridad, incluyendo los relacionados con instalaciones críticas y seguridad, y, cuando corresponda, hacer recomendaciones a la dirección y asesorar a la Junta Directiva;
- k. instruir a la dirección para que desarrolle, mantenga y actualice los procedimientos y procesos para que los



empleados, contratistas y demás personal de la Empresa informen sobre incumplimientos reales o percibidos de las normas o prácticas de la Empresa relacionadas con la salud y la seguridad, y, cuando corresponda, considerar los informes de la dirección sobre posibles inquietudes y quejas de las partes interesadas y las comunidades de interés en lo que respecta a la salud y la seguridad;

- l. revisar y supervisar las comunicaciones, la divulgación y la presentación de informes de la Empresa sobre asuntos de seguridad y su desempeño, así como su pertenencia o participación en organizaciones autorreguladoras, gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con la salud y la seguridad;
- m. desempeñar cualquier otra función y responsabilidad que sea compatible con el propósito del Comité y que la Junta o el Comité consideren apropiada;
- n. presentar informes periódicos a la Junta, según se le solicite o según lo determine el Comité, sobre asuntos de salud y seguridad; y
- o. revisar periódicamente los Estatutos del Comité de Salud y Seguridad de la Empresa y las políticas relacionadas, y recomendar cualquier cambio propuesto a la Junta.

AUTORIDAD

El Comité tendrá acceso irrestricto a todos los registros, instalaciones y personal de la Empresa que sean necesarios para el desempeño de sus responsabilidades.

Por invitación del Comité, uno o más directivos o empleados de la Empresa podrán, y si el Comité lo requiere, deberán, asistir a las reuniones del Comité.

El Comité tendrá la facultad, a expensas de la Empresa, de obtener asesoría y asistencia de asesores externos o abogados, a su entera discreción.

El Comité, previa aprobación de la mayoría de sus miembros, podrá delegar algunas de sus obligaciones y responsabilidades en subcomités, los cuales deberán informar al Comité en pleno.